



Ayuntamiento de Barlovento

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.-

ASISTENTES:

Alcalde – Presidente:
D. Jacob Qadri Hijazo

Vocales:
D^a. Yoana María Concepción Freytez
D^a. Janet Díaz Rodríguez
D^a. Yésica Medina Díaz

Secretario:
D. Guzmán González Pérez

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Barlovento, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día tres de febrero de dos mil veinte; se reunió previa convocatoria al efecto, La Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, señalada para el día de la fecha, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia de los Tenientes de Alcalde nominados al inicio, y actuando de Secretario, el que lo es de la Corporación.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del Día:

PRIMERO: APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Vistos los borradores de las actas de las sesiones extraordinarias de la Junta de Gobierno Local, celebradas los días 9 de septiembre, 25 de octubre, y 28 de noviembre de 2.019; son aprobadas por unanimidad de los miembros asistentes a las mismas y presentes en esta.

SEGUNDO: APROBACIÓN INICIAL DE LAS BASES REGULADORAS DEL CAMPAMENTO DE INTEGRACIÓN EN VALORES DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Vistas las Bases reguladoras del Campamento de Integración en Valores, que este ayuntamiento promueve cada año, a realizar durante 5 días del mes de julio, en el Parque Recreativo de La Laguna orientado a menores residentes en esta isla.

Visto que de conformidad con el apartado 22) de la relación de materias incluidas en la delegación de competencias del Ayuntamiento Pleno a favor de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 1 de julio de 2.019; la aprobación de este convenio está delegado en la Junta de Gobierno Local.





Ayuntamiento de Barlovento

Deliberado el asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, cuatro del total de cuatro que de derecho se compone, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente las Bases reguladoras del Campamento de Integración en Valores.

2º.- Exponerlas por plazo de un mes, para oír alegaciones; y en el caso de que no las hubiera, quedarán elevadas a definitiva.

TERCERO: CONVENIO ENTRE LA AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO, PARA EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA SIN FINES TRIBUTARIOS.-

Visto el borrador del Convenio entre la Agencia Tributaria Canaria y el Ayuntamiento de Barlovento, para el suministro de información tributaria con fines no tributarios. Este convenio no implica obligaciones de carácter económico para este ayuntamiento, y entrará en vigor, una vez finalice el convenio actual el día 02/10/2020, teniendo una vigencia inicial de 4 años, pudiendo renovarse por otros 4 años adicionales.

Visto que de conformidad con el apartado 22) de la relación de materias incluidas en la delegación de competencias del Ayuntamiento Pleno a favor de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 1 de julio de 2.019; la aprobación de este convenio está delegado en la Junta de Gobierno Local.

Deliberado el asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, cuatro del total de cuatro que de derecho se compone, acuerda:

1º.- Aprobar el borrador del Convenio entre la Agencia Tributaria Canaria y el Ayuntamiento de Barlovento, para el suministro de información tributaria con fines no tributarios.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Jacob Qadri Hijazo para la formalización y ejecución de dicho convenio.

CUARTO: SOLICITUDES DE TRANSMISIÓN DE PARCELAS DEL PROCOMÚN VECINAL 2019.- Vista la relación de solicitudes de traspaso de parcelas del procomún Vecinal de Barlovento habidas en el año 2..019; siendo las mismas del siguiente tenor:

1º.- Instancia con registro de entrada nº 318, de fecha 22/03/2.019, de D. José Rafael Pérez Martín, con DNI nº 42.165.402P, solicitando el traspaso de las parcelas comunales siguientes de su difunto padre, D. Tomás Rodolfo Pérez Hernández:

Número	Ubicación	Extensión	Aprovechamiento
1084	Bailadero	1 y ½ celemín	Cultivo
1083	Las Corzas	1 celemín	Tagasaste





Ayuntamiento de Barlovento

Visto el informe de Secretaría, que de conformidad con el art. 7 de la Ordenanza reguladora de los Montes del Procomún Vecinal de Barlovento, que literalmente dice: “Que la parcela nº 1.094, en la actualidad no tiene la condición de bien comunal, sino de bien patrimonial, y junto con varias más fueron cedidas al Cabildo Insular de La Palma para la construcción de un parque temático; por lo que no puede ser objeto de transmisión”.

Visto que de conformidad con el apartado 22) de la relación de materias incluidas en la delegación de competencias del Ayuntamiento Pleno a favor de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 1 de julio de 2.019; la aprobación de este convenio está delegado en la Junta de Gobierno Local.

Deliberado el asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, cuatro del total de cuatro que de derecho se compone, acuerda transmitir a favor del solicitante la finca procomunal nº 1083, y denegar la de la finca nº 1084, por no tener en la actualidad la condición de bien comunal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las diecinueve horas, de lo que como Secretario, doy fe.

VºBº
El Alcalde

